DECANATO
RESOLUCION N° 70/2017.-

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 2/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK Y PROYECTORES PARA LA CARRERA DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS UNCA, ID Nº 332927".

-1-

Coronel Oviedo, 01 de agosto de 2017.-

VISTO**: El Dictamen Nº 2/2017, del Comité de Evaluación de fecha 31 de julio del año en curso, por el cual se recomienda adjudicar el lote 1 a la **EMPRESA FRANCI EMPRENDIMIENTOS, CON RUC Nº 787858-3** y para el lote 2 a la **EMPRESA CS COMERCIAL, CON RUC N° 1330154-3;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Art. 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.
La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

La Resolución DNCP N° 522/2015, Art. 2°) DISPONER, que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prorroga de tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren

presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso C) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.

Atendiendo lo mencionado en el PBC Anexo B punto 17: de no contar con un mínimo de ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la autoridad competente de la entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prorroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contrataciones, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 2/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK Y PROYECTORES PARA LA CARRERA DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS UNCA, ID Nº 332927".

Que, la Ley 3385/07, que aprueba la carta orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, establece en su "Articulo 39. Son atribuciones y deberes del Decano: a) ejercer la representación de la Facultad…", mientras que el mismo Art. en su inc. g) "Administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes…"

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente:

R E S U E L V E

Articulo 1° ***ADJUDICAR****, a la* ***EMPRESA FRANCI EMPRENDIMIENTOS CON RUC Nº 787825-3****, el lote 1 correspondiente a 5 (cinco) Notebook, por la suma de Gs. 17.750.000 (guaraníes diecisiete millones setecientos cincuenta mil) para la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú.*

Articulo 2º ***ADJUDICAR,*** *a la* ***EMPRESA CS COMERCIAL CON RUC N° 1330154-3,*** *el lote 2 correspondiente a 4 (cuatro) proyectores, por la suma de Gs. 10.400.000 (guaraníes diez millones cuatrocientos mil).*

Artículo 3° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-*

Lic. Nidia Olmedo Acosta ***Dr. Carlos Alberto Cano Fleitas***
Secretaria General ***Decano***

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ MEDICINA CORONEL OVIEDO-PARAGUAY 2008 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS